



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 15 de marzo de 2012.

VISTO la Resolución Nº 291/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Nicolás, relacionada con la situación del alumno Juan Manuel VAZQUEZ,
y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó asignaturas sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de marzo de 2012, aconsejó refrendar la Resolución Nº 291/2011 de la Facultad Regional San Nicolás.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

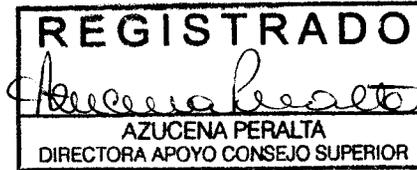
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 291/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Nicolás y convalidar el cursado de las asignaturas Programación II y Laboratorio de Computación II, sin tener aprobada previamente su correspondiente



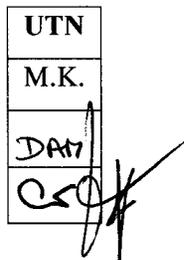
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



correlativa Laboratorio de Computación I, al alumno Juan Manuel VAZQUEZ, Legajo N° 9596, de la carrera Tecnicatura Superior en Programación.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 368/2012



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior